



GESTIÓN FINANCIERA MUNICIPAL EN UN ESCENARIO DE CRISIS

 <https://doi.org/10.56238/levv16n47-111>

Data de submissão: 28/03/2025

Data de publicação: 28/04/2025

Liliana Farias Lacerda

Doutora em Administração
Universidade Estadual do Piauí - UESPI
Fortaleza – CE - Brasil
E-mail: lilacerda1969@hotmail.com

Ticiane Lima dos Santos

Doutorado em Administração - UNAMA
Universidade Federal Rural da Amazonia - UFRA
Belém- Pará - Brasil
E-mail: ticianelssantos@gmail.com

Palmira Leão de Souza

Mestre em Contabilidade e Controladoria
FEA-USP - São Paulo
Boa Vista – RR - Brasil
E-mail: pallmirasouza@gmail.com

Wellington do Carmo Cruz

Mestre em Contabilidade e Doutor Honoris Causa
Conselho Federal de Contabilidade - CFC
Salvador – Bahia - Brasil
E-mail: wellingtoncruz1@gmail.com

Itajay Maria Soares

Especialista em Auditoria Fiscal e Tributária
Universidade Estadual de Roraima - UERR
Boa Vista - Roraima - Brasil
E-mail: itajay.soares@uerr.edu.br

Lucilene Florêncio Viana

Mestre em Contabilidade e Controladoria
Faculdade Martha Falcão
Manaus-Amazonas-Brasil
E-mail: lucilene.viana1994@gmail.com

RESUMEN

Esta investigación investigó la gestión financiera en un municipio del noreste de Brasil frente a la crisis sanitaria del COVID-19 durante 2020, centrándose en los impactos en la recaudación tributaria. La recaudación tributaria, principal pilar de las finanzas públicas municipales, fue analizada en un escenario de inestabilidad económica y social producto de la pandemia. A través de una metodología que involucró investigación de campo, bibliográfica y cualitativa, y utilizando datos del portal de



transparencia municipal, el estudio examinó cómo la crisis afectó al proceso de recaudación y, en consecuencia, a la gestión de las finanzas públicas locales. Para contextualizar el análisis de la gestión financiera en situaciones de crisis, la investigación exploró conceptos fundamentales de las finanzas públicas y municipales, además de detallar los principales impuestos municipales. La presentación de índices financieros, a través de tablas y gráficos elaborados con base en información contable de enero a diciembre de 2020, permitió evaluar las respuestas de la gestión municipal ante el choque económico. Los resultados de la encuesta mostraron que la pandemia impuso desafíos importantes a la gestión financiera de Maracanaú, resultando en un impacto negativo en los ingresos, especialmente en los impuestos relacionados a la venta de bienes y servicios. Este escenario de crisis exigió adaptaciones y estrategias específicas en la gestión de los recursos públicos municipales.

Palabras clave: Gestión Financiera. Recaudación de impuestos. COVID-19.

1 INTRODUCCIÓN

El mundo se enfrenta a una grave crisis provocada por la pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19), que ha tenido impactos negativos no sólo en la salud pública, sino también en la economía y significativamente en el presupuesto público de los estados y municipios. Según el Índice de Gestión Fiscal de Firjan (2020), “Los impuestos, a su vez, tienen gran importancia en los ingresos públicos, porque garantizan derechos fundamentales que también tienen costos y que durante este período de pandemia hubo un aumento de estos costos”. Nuevo indicador que analiza la relación entre los ingresos de la actividad económica municipal y su coste de capital existente, el 34,8% de los ayuntamientos no son autosuficientes y no son capaces de generar ingresos suficientes para mantener la estructura administrativa.

Las finanzas públicas proveen todas las fuentes de recursos presupuestarios y financieros para apoyar a los gobiernos de la Unión, estatales y municipales, así como la interdependencia financiera entre las entidades federativas antes mencionadas. También se abordan temas como la deuda, la emisión de moneda y su relación con el financiamiento del gasto público y la transferencia de recursos a otros niveles de gobierno y al sector privado.

Este estudio define como objeto de análisis la Municipalidad de Maracanaú, buscando, a través del análisis cuantitativo de datos y estados financieros, responder a la siguiente pregunta central de investigación: ¿Cuál es la magnitud de los impactos de la pandemia de COVID-19 en la recaudación tributaria del municipio en el ejercicio fiscal 2020?

El objetivo general de esta investigación es evaluar los efectos de la pandemia de COVID-19 sobre las finanzas públicas del Municipio de Maracanaú, con énfasis en cuantificar los cambios observados en la recaudación tributaria municipal. Los objetivos específicos que orientan esta investigación son: (i) analizar las tensiones y desafíos impuestos a las finanzas públicas de Maracanaú en el contexto de la pandemia; y (ii) identificar y medir la variación en la recaudación tributaria municipal entre los ejercicios fiscales del año 2020.

La relevancia científica y social de esta investigación radica en la necesidad de comprender el comportamiento de los contribuyentes y la dinámica del equilibrio fiscal municipal en períodos de eventos extraordinarios. Adicionalmente, el estudio se justifica por la importancia de analizar la interrelación entre las políticas tributarias (recaudación, cambios en tasas) y la gestión del gasto, buscando mitigar impactos financieros abruptos en escenarios de crisis.

Metodológicamente, la investigación adopta un enfoque cualitativo-cuantitativo, materializado en el análisis de datos presupuestarios y económicos relevantes. Se verificarán y analizarán los informes sobre los ingresos presupuestarios recaudados y las estimaciones de ingresos de los ejercicios fiscales de 2020 y 2021, con datos disponibles en el portal de transparencia de la Alcaldía de Maracanaú. La recogida y análisis de estos datos primarios se complementará con una revisión

bibliográfica especializada. El estudio está organizado en una secuencia iniciando con la introducción, seguido del marco teórico de manera que presenta datos generales de la economía del país, los principales rubros de ingresos corrientes de los municipios, así como los gastos corrientes seguido de la metodología utilizada para la recolección de datos, presentando así los resultados y conclusiones de la investigación.

2 MARCO TEÓRICO

2.1 MECANISMOS DE TRANSMISIÓN DE LA CRISIS SANITARIA EN LA DINÁMICA DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL: EVIDENCIA DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

Ante un escenario atípico que viene enfrentando el mundo, ocasionando una pandemia ocasionada por el nuevo Corona virus (COVID19), es claro que se presentarían algunos desafíos a enfrentar, no solo de carácter sanitario, sino que afectan a varias áreas, entre ellas una de las más importantes que es la económica. Según un análisis del profesor Paulo Henrique Feijó (2020), “Por el lado de los ingresos, la drástica reducción de la actividad económica llevará a los gobiernos a un escenario de caída de los ingresos, ya que la cuarentena afectará el turismo, los eventos culturales, el comercio, los servicios, las exportaciones y la actividad productiva en general”. Y es en este escenario que los países hoy tienen desafíos que superar.

Lo que se presentará en este capítulo será la base para la comprensión de lo que se abordará en los objetivos específicos, con el fin de explicar los datos estudiados.

En Brasil, parte de los ingresos proviene del consumo, que está relacionado con el volumen de negocios de la economía y, debido a que la crisis pandémica afecta la reducción del consumo, se espera que la economía caiga y los impuestos originados por el consumo también caigan, ya que, para mantener la economía en marcha, el gobierno puede terminar no cobrando a algunas empresas, ya sea para mantener algunos beneficios fiscales o para mantener el flujo de la economía.

2.2 DINÁMICA DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS ESTATALES

De acuerdo con la Ley nº 4.320/1964, en su art. 11 , “Los ingresos se clasificarán en las siguientes categorías económicas: Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital”. Como regla general, los ingresos corrientes son aquellos que se recaudan durante el ejercicio y se aplican en el mismo año. Dentro de esta clasificación se encuentran los ingresos provenientes de impuestos. Los ingresos de capital se originan cuando el gobierno vende o alquila un activo, otorga préstamos y otros medios, mientras que los gastos son la salida de recursos para lograr un bien social común, y también se clasifican como gastos corrientes y de capital.

Las finanzas públicas son el área de la economía que se ocupa del pago de las actividades colectivas y gubernamentales y de la gestión y ejecución de estas actividades. Según Pereira (2020,



p.31) “las finanzas públicas son la actividad financiera del Estado orientada a la satisfacción de necesidades de la comunidad, de interés general, satisfechas a través del proceso de servicio público”.

Para satisfacer las necesidades básicas de la sociedad, el gobierno recauda recursos, la mayor parte de los cuales provienen del pago de impuestos de los ciudadanos y las empresas, del alquiler o venta de algunos bienes y de algunos otros medios. Para gestionar mejor estos recursos, el gobierno realiza una clasificación económica de ingresos y gastos.

2.3 FINANZAS MUNICIPALES

En el modelo federativo brasileño, los municipios tienen autonomía para gestionar sus finanzas, organizarse y prestar sus servicios. Además de esta libertad de gestión, la Constitución Federal reserva a los municipios: la institución, percepción y recaudación de algunos impuestos, tasas y contribuciones para mejoras.

De acuerdo con la Constitución Federal en el art. 156 (1988), es responsabilidad de los municipios:

Arte. 156. Los municipios son responsables de establecer impuestos sobre:

I - Bienes y terrenos urbanos;

II - Transferencia "Inter vivos", a cualquier título, por acto oneroso, de bienes inmuebles, por su naturaleza o accesión física, y de derechos reales sobre bienes inmuebles, excepto los de garantía, así como la cesión de derechos para su adquisición;

III - servicios de cualquier naturaleza, no comprendidos en el art. 155, II, definido en la ley complementaria.

Si bien se espera que estos impuestos de jurisdicción municipal cubran las necesidades de estos municipios, la combinación de estos impuestos no es suficiente para que la mayoría de estas ciudades cubran sus gastos. Por lo tanto, la Unión y los estados, al recaudar una cantidad mayor que los municipios, pasan un porcentaje a sus ciudades para que éstas puedan cubrir sus gastos.

Con el fin de incrementar los recursos financieros de los municipios, se estableció un porcentaje de transferencias de fuentes tanto estatales como federales, que se distribuye proporcionalmente al número de habitantes.

De acuerdo a la Ley N° 5.172, en su art. 86: Del producto de la recaudación de los impuestos a que se refieren los artículos 43 y 46, el 80% (ochenta por ciento) constituye ingresos de la Unión y el remanente se distribuirá a razón del 10% (diez por ciento) al Fondo de Participación de los Estados y del Distrito Federal. Párrafo único. Para calcular el porcentaje asignado a los Fondos de Participación, se excluye del producto de la recaudación del impuesto a que se refiere el artículo 43, la parte distribuida conforme a la fracción II del artículo anterior.



El Fondo de Participación Municipal (FPM) se distribuye entre los municipios de acuerdo al factor poblacional. La forma de cálculo de este porcentaje será de acuerdo con los cálculos muestrales del factor poblacional realizados por el IBGE, que se realizan anualmente. Aunque el censo demográfico se realiza cada 10 años, el IBGE realiza anualmente estos cálculos por muestreo ya que cada año hay crecimiento o reducción poblacional en los municipios. Según la Confederación Nacional de Municipios (2020),

Las estimaciones de población son esenciales para el cálculo de indicadores económicos y sociodemográficos en los períodos intercensales. Estas cifras también son uno de los parámetros que utiliza el Tribunal de Cuentas de la Unión para la distribución del Fondo de Participación Estatal y Municipal.

2.4 INGRESOS MUNICIPALES

Constitucionalmente, los municipios tienen autonomía para recaudar algunos impuestos y estos impuestos constituyen el principal ingreso de los municipios, provenientes de las propias acciones del municipio, con el fin de equilibrar los gastos determinados en la planificación urbana.

a) Impuesto sobre bienes inmuebles y terrenos urbanos – IPTU

El IPTU se causará sobre los inmuebles ubicados en el área urbana, su hecho generador será la propiedad o posesión del inmueble ubicado en el área urbana del municipio, su base de cálculo será el valor de comercialización del inmueble en condiciones habituales del mercado , para hallar la base de cálculo es necesario conocer el tamaño, ubicación, área construida y tipo de terminación de la obra. De acuerdo al Código Tributario Nacional en su art. 32, 33 y 34.(1966)

Artículo 32. El impuesto, de competencia de los Municipios, sobre la propiedad urbana y los terrenos tiene como hecho generador la propiedad, dominio útil o posesión de bienes inmuebles por naturaleza o por accesión física, definidos en la ley civil, ubicados en el área urbana del Municipio.

Arte. 33. La base para calcular el impuesto es el valor de mercado del inmueble.

Párrafo único. Para la determinación de la base imponible no se considera el valor de los bienes muebles conservados, permanente o temporalmente, en el inmueble, con el fin de su uso, explotación, ornato o conveniencia.

Arte. 34. El contribuyente es el propietario del inmueble, el poseedor de su dominio útil o su poseedor a cualquier título.

b) Impuesto sobre los servicios – ISS

El ISS es el impuesto a los servicios, y cada municipio debe tener su propia legislación respecto al ISS, la tasa varía entre el 2 y el 5%, los contribuyentes del ISS son las empresas prestadoras de servicios y los prestadores de servicios independientes, la base de cálculo del ISS es el valor de la prestación del servicio multiplicado por la tasa del municipio, según lo regula la Ley Complementaria No. 116 (2003).



Arte. 1 El Impuesto sobre Servicios de Cualquier Naturaleza, de competencia de los Municipios y del Distrito Federal, tiene como hecho generador la prestación de los servicios incluidos en la lista adjunta, aunque éstos no constituyan la actividad predominante del prestador.

§ 1 El impuesto se aplica también a los servicios que tienen su origen en el extranjero o cuya prestación haya comenzado en el extranjero.

§ 2 Salvo las excepciones expresadas en la lista adjunta, los servicios allí mencionados no están sujetos al Impuesto sobre las Operaciones Relativas a la Circulación de Mercancías y Prestación de Servicios de Transporte y Comunicación Interestatal e Intermunicipal – ICMS, incluso si su prestación implica el suministro de bienes.

§ 3 El impuesto a que se refiere esta Ley Complementaria se aplica también a los servicios prestados mediante la utilización de bienes y servicios públicos explotados económicamente mediante autorización, permiso o concesión, con pago de una tarifa, precio o peaje por el usuario final del servicio.

§ 4 La incidencia del impuesto no depende de la denominación que se dé al servicio prestado.

c) Impuesto sobre la Transmisión de Bienes Inmuebles entre Personas Vivos – ITBI

El ITBI se paga al transmitir el inmueble al comprador y su base de cálculo es el valor de mercado del inmueble a transmitir. De acuerdo con la Ley N° **5.172 (1966)**, el hecho desencadenante es:

Impuesto sobre la Transmisión de Bienes Inmuebles y Derechos Relacionados con los Mismos Arte. 35. El impuesto, de competencia de los Estados, sobre la transmisión de bienes inmuebles y derechos relacionados con ellos tiene como hecho imponible:

I - la transferencia, a cualquier título, de la propiedad o del dominio útil de bienes inmuebles por naturaleza o por accesión física, tal como se definen en la legislación civil;

II - la transferencia, a cualquier título, de derechos reales sobre bienes inmuebles, excepto los derechos de garantía real;

III - la cesión de derechos relativos a las transmisiones a que se refieren los incisos I y II.

d) Tarifas y contribuciones por mejoras

La tasa es una cantidad que se cobra a cambio de la prestación de un servicio como por ejemplo: tasas de licencia, limpieza urbana. Sólo debe pagarse cuando el servicio sea utilizado por el contribuyente, conforme lo establece el Código Tributario Nacional en su art.79 (1966).

Arte. 79. Se consideran servicios públicos a que se refiere el artículo 77:

I - Utilizado por el contribuyente:

a) efectivamente, cuando sea utilizado por él por cualquier motivo;

b) potencialmente, cuando, siendo de uso obligatorio, se pongan a disposición mediante actividad administrativa en funcionamiento efectivo;

II - Específicos, cuando puedan ser destacados en unidades autónomas de intervención, de utilidad o de necesidad pública;

III - divisible, cuando pueda ser utilizado separadamente por cada uno de sus usuarios.

La contribución para mejoras se genera por el incremento del valor de los inmuebles como consecuencia de las obras públicas. La base de cálculo será el valor en que se valoró el inmueble con esta obra, de conformidad con el Código Tributario Nacional en su art. 82 párrafo 1, (1966) determina que: “La contribución relativa a cada inmueble se determinará mediante la distribución de la parte del costo de la obra a que se refiere el inciso c, de la fracción I, entre los inmuebles ubicados en el área beneficiada con base en sus respectivos factores de valuación individuales.”

De esta manera finalizamos el marco teórico y damos inicio a la metodología de trabajo que demuestra la forma en que se recolectaron los datos y la información.

3 METODOLOGÍA

La preparación de artículos científicos se realiza a través de métodos y procedimientos con el fin de organizar los datos de investigación para un mejor análisis de los resultados para alcanzar determinados objetivos.

Según Gil (2020, p.17), “la investigación se desarrolla a lo largo de un proceso que involucra numerosas fases, desde la adecuada formulación del problema hasta la presentación satisfactoria de los resultados”.

Para Lakatos y Marconi (2003), la investigación documental destaca la recopilación de datos procedentes de fuentes primarias, ya sea en forma de documentos escritos o no escritos, pertenecientes a archivos públicos; archivos privados de instituciones y hogares, y fuentes estadísticas.

De esta forma, buscamos analizar los impactos de los efectos de la pandemia en el proceso de recaudación tributaria de la Municipalidad de Maracanaú-CE, haciendo una comparación del ejercicio fiscal 2020/2021.

Respecto a los objetivos, se refiere a una investigación exploratoria ya que busca mostrar una visión general de un determinado hecho. En cuanto a los procedimientos, se trata de un estudio de caso que, según Gil, (2020, p. 58): “El estudio de caso se caracteriza por el estudio profundo y exhaustivo de uno o unos pocos objetos, de forma que permita su conocimiento amplio y detallado”. ya que el objeto de estudio fue únicamente la alcaldía de Maracanaú.

En cuanto al enfoque, es cualitativo, en cuanto a la técnica, se realizó un análisis de contenido, recolectados en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Maracanaú, se recolectaron datos de los ingresos propios del municipio del ejercicio 2020/2021, así como las estimaciones de recaudación y la recaudación real y los balances de los dos ejercicios para una mejor interpretación de los datos. Con base en los valores presentados, se realizó una comparación anual en tablas y, a través de gráficos, un comparativo del primer y segundo semestre de los dos ejercicios, para identificar con mayor claridad en qué momento se vio impactada la recaudación debido a la pandemia.

Los datos recopilados se presentarán e interpretarán luego en el análisis de los resultados de la investigación.

4 ANÁLISIS DE RESULTADOS

El municipio de Maracanaú está ubicado en la región metropolitana de Fortaleza-CE, según datos del IBGE (2020), tiene el segundo mayor PIB de Ceará. Sus principales actividades económicas

provienen de la industria siendo el mayor centro industrial de Ceará. Según el Ranking Ciudad de Maracanaú (2020) en el Connected Smart Cities 2021 que recoge datos e informaciones de municipios brasileños, Maracanaú ocupa la posición de primera ciudad del Nordeste en términos de fuerza y potencial económico. Este ranking tiene en cuenta Movilidad, Urbanismo, Medio Ambiente, Tecnología e Innovación, Emprendimiento, Educación, Salud, Seguridad, Energía, Gobernanza y Economía.

La investigación de campo con análisis documental recopiló datos sobre los principales impuestos recaudados en el municipio en los ejercicios fiscales de 2020 y 2021 en el Portal de Transparencia de Maracanaú, que serán presentados en las tablas 1 y 2 de forma simplificada, comparando los ejercicios fiscales de lo estimado para la recaudación y lo efectivamente recaudado.

Tabla 01: Ingresos tributarios 2020

Descripción	Pronóstico (R\$)	recaudado(R\$)	%
Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Terrenos Urbanos – IPTU	14.690.000,00	13.171.392,12	89,66%
Impuesto sobre los Servicios de Cualquier Naturaleza – ISS	34.336.000,00	40.560.974,10	118,13%
Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Inmuebles y Derechos entre Personas Vivos – ITBI	4.392.000,00	4.324.543,72	98,46%
Honorarios	2.317.000,00	2.410.025,59	104,01%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del (Portal de Transparencia - Ayuntamiento de Maracanaú).

En la Tabla 01 se presentan los ingresos propios del municipio en el año 2020, la previsión de lo que se esperaba recaudar y lo recaudado por cada impuesto.

En la Tabla 1 se presenta una visión general de la recaudación tributaria del municipio en relación con las previsiones presupuestarias para un período determinado (presumiblemente el año 2020, considerando el contexto de nuestra conversación anterior). Un análisis individual de los principales impuestos revela matices importantes en el comportamiento de los ingresos municipales.

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Terrenos Urbanos (IPTU) presenta un cumplimiento del 89,66% de la previsión inicial, indicando una recaudación inferior a la esperada en R\$ 1.518.607,88. Este desempeño se puede atribuir a diversos factores, como la situación económica impactada por la pandemia de COVID-19, que pudo haber generado dificultades financieras para algunos contribuyentes, resultando en mora o retraso en los pagos. Además, las políticas de extensión de plazos u ofrecimiento de descuentos por pago anticipado, implementadas como medida de apoyo durante la crisis, también podrían haber influido en este resultado.

En contraste, el Impuesto sobre Servicios de Cualquier Naturaleza (ISS) tuvo un desempeño notable, superando lo previsto en 18,13%, con una recaudación de R\$ 40.560.974,10, valor R\$ 6.224.974,10 por encima de lo estimado. Este resultado sugiere resiliencia o incluso una recuperación del sector servicios en el municipio, a pesar del escenario de pandemia. Inversiones específicas en

determinados sectores, la adaptación de las empresas a modelos de trabajo remoto o la demanda de servicios esenciales pueden haber contribuido a este aumento de los ingresos.

El Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Inmuebles y Derechos Inter Vivos (ITBI) alcanzó un nivel cercano a lo previsto, con una realización del 98,46% y una diferencia negativa de sólo R\$ 67.456,28. La relativa estabilidad en la recaudación de este impuesto puede indicar que el mercado inmobiliario local no sufrió un impacto tan significativo en el período analizado, o que las transacciones inmobiliarias continuaron ocurriendo a un ritmo similar al esperado.

Finalmente, el rubro de Honorarios también superó lo previsto, con un porcentaje del 104,01% y una recaudación de R\$ 2.410.025,59, lo que representa un aumento de R\$ 93.025,59. Este desempeño positivo puede estar relacionado con la demanda de servicios públicos específicos, cuyos índices de utilización se mantuvieron o incluso aumentaron durante el período analizado.

En resumen, el análisis individualizado de los impuestos revela un escenario heterogéneo. Mientras que el IPTU estuvo por debajo de las expectativas, posiblemente reflejando los impactos económicos de la pandemia, el ISS y los Impuestos presentaron resultados más altos, lo que indica sectores más resilientes o demandas específicas. El ITBI, por su parte, se mantuvo relativamente estable. Para una comprensión más profunda, sería relevante correlacionar estos datos con los indicadores macroeconómicos locales y nacionales del período, así como con las medidas fiscales adoptadas por el municipio en respuesta a la pandemia. Este análisis nos permitirá identificar los factores determinantes del desempeño de cada impuesto y sus implicaciones para la salud financiera municipal.

Tabla 02 : Ingresos Tributarios 2021

Descripción	Pronóstico (R\$)	recaudado(R\$)	%
Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Terrenos Urbanos – IPTU	15.454.000,00	12.033.926,61	78%
Impuesto sobre los Servicios de Cualquier Naturaleza – ISS	45.692.000,00	39.140.465,04	86%
Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Inmuebles y Derechos entre Personas Vivos – ITBI	5.987.000,00	3.316.384,36	55%
Honorarios	2.631.000,00	3.927.874,90	149%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del (Portal de Transparencia - Ayuntamiento de Maracanaú).

Los datos presentados en las tablas anteriores muestran la recaudación de impuestos municipales en el ejercicio fiscal 2020/2021. Como se explicó, es posible observar que durante el período de pandemia iniciado en 2021, hubo una reducción considerable en la recaudación de la mayoría de los impuestos municipales.

En el ejercicio 2020, el monto esperado de recaudación del IPTU fue de R\$ 14.690.000,00, mientras que el monto recaudado fue de R\$ 13.171.392,12, lo que corresponde al 89,66% del monto esperado, en comparación con el ejercicio 2021, el monto estimado de recaudación del IPTU fue de R\$ 15.454.000,00, mientras que el monto recaudado fue de R\$ 12.033.926,61, lo que corresponde al



78% del monto estimado de recaudación, donde ya se puede observar una caída del 11,66% en comparación con el ejercicio 2021.

La previsión de recaudación del ISS para 2020 era de R\$ 34.336.000,00, pero el valor recaudado superó lo estimado, recaudando R\$ 40.560.974,10, lo que correspondió al 118,13%; En 2021, el ISS recaudó el 86% del monto previsto, lo que, en comparación con 2020, sufrió una reducción del 32,13%.

El ITBI fue el impuesto que más reducción sufrió en el ejercicio 2021, en 2020 recaudó el 98,46% del valor esperado, pero en 2021 recaudó el 55%, lo que significa una caída del 43,46%. Y por último, las tasas, que fueron el único impuesto que no sufrieron déficit, alcanzando una recaudación mayor a la estimada en los dos años analizados.

Las tablas anteriores muestran que durante el período de pandemia hubo una caída en la recaudación de todos los impuestos, con excepción de las tasas, que aumentaron.

El análisis comparativo de los Cuadros 1 (referidos a 2020) y 2 (referidos a 2021) ofrece un panorama crucial de la evolución de la recaudación tributaria del municipio, permitiendo inferencias sobre los impactos persistentes de la pandemia de COVID-19 y otros factores que influyeron en las finanzas públicas locales.

1. Impuesto sobre la Propiedad (IPTU): Una Retracción Significativa

2020: Previsión de R\$ 14.690.000,00, Recaudación de R\$ 13.171.392,12 (89,66%).

2021: Previsión de R\$ 15.454.000,00, Recaudación de R\$ 12.033.926,61 (78%).

La comparación revela una preocupante tendencia a la baja en la recaudación del IPTU. A pesar de una previsión ligeramente más optimista para 2021 (aumento del 5,2%), los ingresos reales disminuyeron un 8,64% (R\$ 1.137.465,51 menos). La tasa de realización cayó significativamente del 89,66% al 78%, lo que indica una mayor dificultad para los contribuyentes para honrar sus compromisos en materia de impuestos inmobiliarios.

A continuación se presenta una comparación de la primera y la segunda mitad de los dos ejercicios financieros, mostrando en qué momento del período se sintió el efecto negativo.

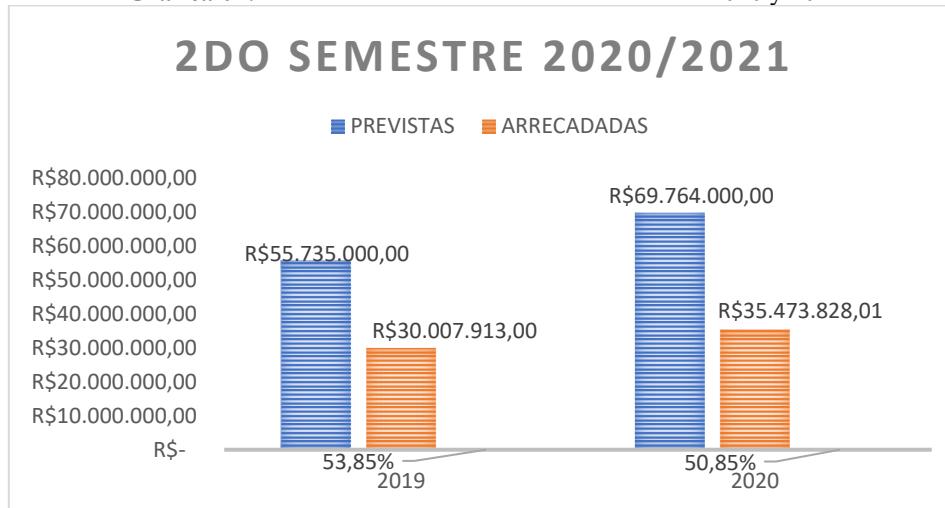
Gráfica 01: Recaudación tributaria – 1er semestre de 2020 y 2021



Fuente: Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Maracanaú. Autoría propia

En el gráfico 01 se muestra la comparación entre el primer semestre del ejercicio fiscal 2020/2021, donde la parte azul muestra los valores estimados de recaudación y la parte gris los valores que fueron recaudados y por debajo del porcentaje de recaudación del valor que fue estimado, concluyendo así que en comparación con el 1er semestre del 2020, se registró una caída del 21,76% en el monto recaudado.

Gráfica 02: Recaudación tributaria – 2do semestre de 2020 y 2021



Fuente: Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Maracanaú. Autoría propia

De acuerdo con los datos presentados anteriormente, la recaudación estimada para el ejercicio 2020 fue de R\$ 55.735.000,00, de los cuales solo se recaudaron R\$ 30.459.021,68, equivalente al 54,65%. En el primer semestre de 2021, podemos observar una caída significativa en el valor que se estimaba en comparación al ejercicio anterior, ya que se esperaba una recaudación de R\$ 69.764.000,00 y lo efectivamente recaudado fue R\$ 22.944.822,90, equivalente al 32,89%, resultando así en una caída en la recaudación del 21,76%.



Cabe destacar que las restricciones de aislamiento social para contener el Corona virus fueron más estrictas en el primer semestre de 2021, provocando una caída en la actividad económica, reduciendo las ventas de bienes y las ventas de servicios, confirmando que la pandemia impactó negativamente en la recaudación tributaria del municipio, reflejándose así en una disminución significativa en la recaudación del ITBI e ISS, que fueron los impuestos con mayor déficit.

El análisis realizado de los datos de recaudación del primer semestre de 2020 y de 2021 revela una situación fiscal preocupante, marcada por una fuerte caída de la recaudación y una disminución del monto recaudado en términos absolutos.

En 2020, la recaudación estimada de R\$ 55.735.000,00 resultó en una recaudación efectiva de R\$ 30.459.021,68, lo que representa apenas el 54,65% de la expectativa inicial. Este desempeño, apenas superior a la mitad de lo previsto, ya señala desafíos importantes para la gestión financiera durante el período.

En el primer semestre de 2021 la situación empeora considerablemente. A pesar de una estimación de mayor recaudación en comparación al año anterior, alcanzando R\$ 69.764.000,00, el valor efectivamente recaudado sufrió una drástica caída, totalizando apenas R\$ 22.944.822,90. Esto representa un porcentaje de logro aún menor, de sólo el 32,89%.

Una comparación directa entre ambos períodos muestra una caída de los ingresos del 21,76% (calculada sobre el valor previsto para cada año, aunque la interpretación más directa es la caída del porcentaje de consecución). Esta disminución sugiere que los factores que impactaron negativamente los ingresos en 2020 se intensificaron en 2021.

Con el fin de hacer un balance de la investigación realizada, se hacen las siguientes consideraciones.

5 CONSIDERACIONES FINALES

El tema del estudio realizado fue: “Los impactos de los efectos de la pandemia en el proceso de recaudación tributaria para las finanzas públicas de la Prefeitura de Maracanaú en los años 2020/2021”. Con el fin de conocer si este período provocó impactos positivos o negativos en lo que enfrentaría la economía global debido a la necesidad de aislamiento y pausa en las actividades económicas.

El período de pandemia provocó muchos cambios en varias áreas ya sea económica, sanitaria y educativa, en la que el mundo se vio obligado a retroceder por un momento, los líderes mundiales necesitaron adoptar medidas para restringir la apertura de negocios, restringiendo el movimiento de personas en las calles, las empresas se vieron obligadas a cerrar debido a la situación de extrema transmisibilidad del virus y como resultado, las empresas tuvieron impactos negativos en sus ingresos, resultando en una caída en la recaudación de gran parte de los impuestos.

La relevancia de este trabajo al abordar los impactos en la recaudación de las finanzas públicas ya que es un tema que está empezando a ser estudiado, no sólo en Brasil, sino en el mundo. Se pretende involucrar a más investigadores y estudiantes para desarrollar más estudios sobre el impacto de la pandemia en otras áreas, así como incentivar al municipio a considerar escenarios similares para desarrollar estrategias que eviten mayores impactos en la recaudación de impuestos que se habían previsto para el año.

En respuesta al objetivo general de la investigación, el impacto provocado por la pandemia en la recaudación tributaria en Maracanaú fue negativo, principalmente en la recaudación de los impuestos relacionados a la venta de bienes, que es el ITBI, y a la venta de servicios, que es el ISS.

En cuanto al objetivo específico, interpretando los datos de la investigación, las dificultades que sufrió la Municipalidad de Maracanaú en sus finanzas públicas en términos de recaudación de ingresos fue un déficit del 21,76% de lo que se esperaba recaudar en el primer semestre de 2021, como ya se podía esperar debido a todas las medidas adoptadas en el período en que hubo más restricciones, fue el período en que la recaudación de ingresos se vio más afectada negativamente.

En síntesis, esta investigación alcanzó sus objetivos al evaluar los efectos de la pandemia de COVID-19 sobre las finanzas públicas del Municipio de Maracanaú, centrándose en el análisis cuantitativo de los cambios en la recaudación tributaria municipal. Los resultados presentados demuestran claramente las importantes tensiones y desafíos impuestos a las finanzas públicas del municipio en el contexto de pandemia, como lo demuestra la diferencia sustancial entre los ingresos esperados y los ingresos efectivamente recaudados tanto en el primer semestre de 2020 como, más marcadamente, en el mismo período de 2021.

El análisis comparativo de la recaudación tributaria municipal entre ambos períodos permitió identificar y medir la variación de los ingresos. En 2021 se observó una caída significativa en el porcentaje de ingresos recaudados, acompañada de una disminución en el monto absoluto recaudado en comparación con el primer semestre de 2020, a pesar de la expectativa de mayores ingresos. Esta disminución, particularmente evidente en impuestos como el IPTU y el ISS, y drásticamente en el ITBI, señala un impacto económico severo y persistente de la pandemia en la capacidad del municipio para generar sus propios ingresos.

Los datos presentados corroboran la idea de que la pandemia de COVID-19 representó un shock exógeno significativo a las finanzas públicas de Maracanaú, desestabilizando la dinámica de la recaudación tributaria y exponiendo la vulnerabilidad fiscal del municipio en un escenario de crisis sanitaria y económica prolongada. La creciente disparidad entre las previsiones de ingresos y su realización durante los períodos analizados subraya la necesidad de una gestión financiera cautelosa y la implementación de estrategias adaptativas para mitigar los impactos negativos y buscar la sostenibilidad fiscal a largo plazo.



Es importante destacar que esta investigación se centró en el análisis cuantitativo de la recaudación tributaria municipal, utilizando datos secundarios disponibles en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Maracanaú. Si bien este enfoque permitió alcanzar los objetivos propuestos, el estudio no profundizó en análisis cualitativos de los factores específicos que influyeron en el comportamiento de los contribuyentes y la dinámica de cada sector económico en el municipio durante el período de pandemia. Además, el análisis se limitó al primer semestre de 2020 y 2021, no abarcando todos los ejercicios, lo que podría ofrecer una visión aún más completa de los impactos.

Para futuras investigaciones, se sugiere realizar estudios que incorporen un análisis cualitativo, a través de entrevistas a gestores públicos, representantes de sectores económicos y contribuyentes, con el fin de identificar los desafíos específicos enfrentados y las estrategias de adaptación implementadas. Además, investigaciones que analicen la ejecución presupuestaria de los gastos municipales en paralelo a la caída de los ingresos, así como el impacto de políticas fiscales específicas adoptadas durante la pandemia, podrían enriquecer la comprensión de los efectos de la crisis sobre las finanzas públicas locales. Los estudios longitudinales, que cubran un período post-pandemia más largo, también serían relevantes para evaluar la recuperación fiscal del municipio y la sostenibilidad de sus finanzas en el largo plazo.



REFERENCIAS

BRASIL. Constitución (1988). Constitución de la República Federativa del Brasil, promulgada el 5 de octubre de 1988.

BRASIL, Ministerio de Hacienda/Secretaría del Tesoro Nacional. Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión/Secretaría de Presupuesto Federal. Gasto Público: Gasto Público: Manual de Procedimientos aplicados a la Unión, Estados, Distrito Federal y Municipios – 1^a edición. Brasilia: Secretaría del Tesoro Nacional, Coordinación General de Contabilidad, 2007. Disponible en: <<http://anexos.datalegis.inf.br/arquivos/1235321.pdf>>. Consultado el: 4 de octubre de 2021.

CNM anuncia cambios en los coeficientes FPM para 2021. CNM, 2020. Disponible en: <<https://www.cnm.org.br/comunicacao/noticias/cnm-divulga-mudancas-nos-coeficientes-do-fpm-para-2021>>. Consultado el: 10 de octubre de 2021.

Verificar los ingresos esperados y cobrados. Periodo: Enero a diciembre de 2020. Disponible en: <<http://www.governotransparente.com.br/transparencia/13209490/consultarrecprevar?inicio=01%2F07%2F2020&fim=31%2F12%2F2020&ano=11&clean=false&datainfo=MTIwMjExMDE1MTgyN1BQUA%3D%3D>>. Consultado el: 13 de octubre de 2021.

Verificar los ingresos presupuestarios recaudados. Periodo: enero a diciembre de 2020. Disponible en: <<http://www.governotransparente.com.br/transparencia/13209490/consultarrecorcarrecadada?inicio=01%2F01%2F2020&fim=31%2F12%2F2020&valormax=&valormin=&unit=7&ano=11&creditor=1&clean=false&datainfo=MTIwMjExMDEzMTA0N1BQUA%3D%3D>>. Consultado el: 13 de octubre de 2021.

BEACON, Paul Henry. El coronavirus y sus impactos en las finanzas públicas. Disponible en: <<https://www.gestaopublica.com.br/coronavirus-eo-impacto-nas-financas-publicas%C2%B9>> Accedido el: 4 de octubre de 2021.

GIL, Antonio Carlos. Cómo desarrollar proyectos de investigación. 4^a ed. Nueva York: University of Chicago Press, 2019.

LAKATOS, EM; MARCONI, MA Fundamentos de la metodología científica. Nueva York: Oxford University Press, 2013.

_____. Ley nº 4.320, de 17 de marzo de 1964. Establece Normas Generales de Derecho Financiero para la elaboración y control de los presupuestos y balances de la Unión, de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal.

_____. Ley nº 5.172, de 25 de octubre de 1966. Dispone el Sistema Tributario Nacional e instituye normas generales de derecho tributario aplicables a la Unión, a los Estados y a los Municipios.

_____. Ley Complementaria nº 116, de 31 de julio de 2003. Disponible en: <http://planalto.gov.br/ccivil_03/leis/lcp/lcp116.htm>. Consultado el: 12 de octubre de 2021.

Maracanaú es la primera del Nordeste en términos económicos en el ranking de ciudades inteligentes. Disponible en: <<https://www.maracanau.ce.gov.br/maracanau-e-a-primeira-do-nordeste-em-economia-no-ranking-das-cidades-inteligentes>>. Consultado el: 13 de octubre de 2021.

PEREIRA, José Matías. Finanzas Públicas: política presupuestaria en Brasil. 1^a ed. Nueva York: University of Chicago Press, 2019.



Una radiografía de la gestión pública de los municipios brasileños, Índice de Gestión Fiscal Firjan 2019, Firjan. – Río de Janeiro, octubre de 2019. Disponible en: < <https://www.firjan.com.br/ifgf/> >. Consultado el: 10 de octubre de 2021